JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00038-00.

Se ponen en conocimiento de la parte interesada, con los fines de rigor las respuestas brindadas por los bancos FINANDINA y GNB SUDAMERIS, así como la contestación emitida por la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de esta latitud-SETTA, frente a las figuras precautorias ordenadas en su oportunidad, al igual que el reporte ofrecido por COOMEVA EPS, en punto al requerimiento proferido en su momento.

De otro lado, para proseguir con el trámite, es factible **requerir** a la organización rogante, a fin de que despliegue las diligencias de enteramiento personal respecto del perseguido.

En ese campo, privilegiará los medios digitales de comunicación, atendiendo las disposiciones erigidas por el Decreto 806 de 2020, especialmente en su art. 8°, y la postura constitucional vertida sobre la materia, adosando adicionalmente la constancia de recibimiento del mensaje de datos que se envíe conforme a esa preceptiva.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, con miras a que se despliegue la aducida actividad. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 4 de marzo de 2021
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3981d5557375eb5fc5a8cef63e11b0d2432c7a5aa3caf889c1487a22c7ebd0f8
Documento generado en 02/03/2021 11:06:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica